

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

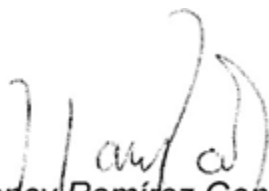
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00150-00

Conforme a lo solicitado por el Apoderado especial y el apoderado judicial de la parte solicitante Banco de Bogotá , la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago de las cuotas en mora y restablecimiento del plazo de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Banco de Bogotá contra Viviana Camila Piñeros Saray
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.178 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
